



**4/2005**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2005

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve quince horas del día treinta de marzo del año dos mil cinco se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, justificando su inasistencia, D<sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano (ENTESA)

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEPENDENCIAS EN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN C/CAPITÁN TORREGROSA Nº 5 (CASAL DE LA FESTA).
3. MODIFICACIÓN PARCIAL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO
4. AMPLIACIÓN PRÓRROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA VIARIA DEL 01.04.2005 A 30.06.2005.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

5. 2ª MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (EXP. CO – 23/02)

*ECONÓMICO FINANCIERA*

6. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO PLENARIO 23.FEBRERO.2005 EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2005.  
7. DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS.  
8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2005.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

9. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE ENCLAVE 0E 5ª DE LA UA/D  
10. APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL APR/1 (ADAPTACIÓN DEL PERI CERVANTES-PINTOR PICASSO)  
11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (UA/2)

*SEGURIDAD*

12. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
14. DAR CUENTA DE CONVENIOS SUSCRITOS  
15. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES  
16. DESPACHO EXTRAORDINARIO  
17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior, celebrada el 23 de febrero de 2005.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

**2. CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEPENDENCIAS EN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN C/CAPITÁN TORREGROSA Nº 5 (CASAL DE LA FESTA)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 22 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que tres asociaciones de la localidad han instado a este Ayuntamiento la cesión de inmueble donde puedan desarrollar sus actividades, en concreto estas asociaciones son: Unión de Comparsas de Moros y Cristianos Ber-Largas; Comisión Gestora de Hogueras y Barracas y Comisión Municipal de Fiestas.



Estimando esta Concejalía que la actividad de las mencionadas asociaciones redundan en beneficio del interés general y que persiguen fines concurrentes con los del Municipio, se ha indagado en el Patrimonio Municipal los inmuebles que pudieran ser destinados a la cesión, sin menoscabar la prestación de los servicios públicos.

Así, en el inmueble municipal sito en la calle Capitán Torregrosa nº 5, existen dependencias que pueden ser destinadas a los fines pretendidos (destino a Casal de la Festa).

Las citadas asociaciones se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. A estos efectos, los artículos 232 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), concede a las asociaciones inscritas una serie de derechos, entre ellos y a lo que aquí importa, el de “acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales....., con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones”.

De conformidad con estos principios, la Alcaldía Presidencia, en fecha 10-03-05, ha suscrito convenio con las mencionadas asociaciones. Dicho convenio prevé que su validez y eficacia queda supeditada a aprobación del Pleno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de “REGULACIÓN USO DEPENDENCIAS INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN C/. CAPITÁN TORREGROSA Nº 5 (CASAL DE LA FESTA)” suscrito el día 10-03-05, que en ANEXO se acompaña.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las Asociaciones firmantes del Convenio.

#### Intervenciones

*El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dice que su grupo valora positivamente la cesión, pero lamentan no haber participado en la redacción del convenio o, al menos, en la presentación del Casal de la Festa; consideran que el tema de fiestas debe nacer del consenso y participación de todos los grupos.*

### **3. MODIFICACIÓN PARCIAL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

#### *Planteamiento inicial.-*

El vigente Organigrama municipal fue aprobado definitivamente por el Pleno, en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

sesión de fecha 26 de marzo de 2002. Desde aquella fecha, se han llevado a cabo modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y plantilla de personal, en diversas ocasiones, que no han tenido su reflejo en el Organigrama referido.

Los frecuentes cambios en la estructura de personal, causados por el creciente incremento de los efectivos de personal en un Ayuntamiento como el de San Vicente del Raspeig, que debe responder a las nuevas necesidades de un Municipio en proceso de expansión importante y que ya supera los 45.000 habitantes, aconsejan sustituir el anterior modelo organizativo con otro que, buscando una mayor estabilidad, no requiera constantes cambios, con ocasión de cada uno de los Presupuestos anuales. Así lo ha entendido la doctrina cuando define los organigramas como “la expresión gráfica de una estructura”, instrumento no requerido para definir la Organización municipal y que no puede sustituir a la Relación de Puestos de Trabajo.

El Organigrama aprobado, precisaría de una revisión global que exige la definición de un nuevo modelo que se adapte a las necesidades futuras y que no exija una constante modificación. No obstante, hasta tanto se termine de definir ese modelo, con características tales que le otorguen vocación de permanencia, se hace necesario introducir modificaciones puntuales en las Áreas de Secretaría, Régimen Interior y de Urbanismo y Medio Ambiente, que se describen a continuación:

*Contenido.-*

- En el Área de Secretaría se incluye la Oficina de Atención al Ciudadano, cuyas funciones serán:

- 1) Información general sobre servicios y trámites municipales.
- 2) Registro General de Entrada
- 3) Padrón Municipal de Habitantes y trámites complementarios.
- 4) Tramitación e información complementaria de los procedimientos que se le encomienden.

- En el Área de Régimen Interior, se redistribuyen las funciones atribuidas a dos Servicios, Contratación-Asuntos Generales y Recursos Humanos-Patrimonio, que pasan a constituir tres “Recursos Humanos”, “Contratación” y “Patrimonio y Asesoría Jurídica”. La Asesoría Jurídica se vincula funcionalmente a la Secretaría.

- En el Área de Urbanismo y Medio Ambiente se realiza una reorganización completa debido, por un lado a la falta de aplicación del Organigrama vigente y por otro, a su falta de adecuación a la Relación de Puestos de Trabajo vigentes.

*Fundamentación jurídica.-*

El Organigrama es manifestación de la potestad de autoorganización atribuida a los Municipios en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto que ha ponerse en relación con el artículo 90 de la misma Ley y preceptos concordantes, si bien ha de mantenerse que no siendo un documento de existencia preceptiva, tiene un valor informativo o analítico de la estructura de la organización administrativa municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

Al mismo tiempo, su aprobación deberá vincular, como documento preparatorio o previo, a la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto que ésta deberá respetar la estructura básica contenida en el organigrama.

Por otro lado, debiendo ser objeto de descripción y valoración los puestos que deben sufrir alguna alteración a consecuencia del organigrama, ésta se difiere a un momento posterior, previa la preceptiva negociación con la representación sindical, salvo en lo que se refiere a los puestos que se relacionan en **Anexo**, que se refiere a los correspondientes a las modificaciones de las Áreas de Secretaría y Régimen Interior.

También es objeto del presente acuerdo la modificación de la valoración de algún puesto de trabajo, en los términos que igualmente se incluyen en Anexos.

Estando prevista la tramitación de expediente de modificación de crédito a estos efectos.

Por lo expuesto, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y previa negociación en cuanto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en aplicación del artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (11 PP, 1 BLOC ) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Organigrama municipal aprobado en fecha 26 de marzo de 2002, así como la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal, según descripción contenida en este acuerdo y **Anexos** que se acompañan. Esta modificación incluye la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano con el objeto que igualmente se define en los Anexos.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo tiene carácter provisional en los términos del apartado siguiente, sometiéndose a un período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivo, facultando a la Alcaldía para cuantos actos requieran su cumplimiento, incluyendo su publicación e integración de las modificaciones efectuadas en el documento final de la R.P.T., en los términos legalmente procedentes.

**TERCERO:** Los efectos derivados del presente acuerdo para los puestos de trabajo que corresponda se difieren a la aprobación y entrada en vigor de la modificación de la Descripción, Valoración y Relación de Puestos de Trabajo ajustada al presente Organigrama, salvo los puestos que se refieren en el Anexo, cuya aplicación se realizará con la adscripción del personal a los mismos, a la fecha que este acto se determine. Todo ello siempre que se haya producido también la entrada en vigor de la correspondiente modificación de créditos.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical y los Servicios municipales afectados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

## ANEXO 2 - MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

### A) Relación de modificaciones.-

#### A.1. Puestos de nueva creación

	DENOMINACIÓN	N	ESCALA	GR	C.D	C.E	FP	TITULACIÓN	FORM. ESPEC.	OBSERVACIONES
<b>AREA DE SECRETARIA</b>										
1	JEFE NEGOCIADO OAC	F	A. GRAL	C	22	6.323,16	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	
4	AUXILIAR OAC	F	A. GRAL	D	17	4.290,39	C	4000	INF.5/VAL.3/INF.6	
<b>AREA DE REGIMEN INTERIOR</b>										
<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>										
1	JEFE DE SERVICIO RRHH	F	A. GRAL	A/B	26	13.700,18	LD	1020/2003	INF.5/VAL.4/GRH.0/DIR.0	
<i>SERVICIO DE PATRIMONIO Y ASESORIA JURIDICA</i>										
1	JEFE DE SERVICIO A.J. Y PAT.	F	A. GRAL	A	28	13.700,18	LD	1020	INF.5/VAL.4/LET.0 *	

\* NUEVA CLAVE FORMACIÓN ESPECIFICA: LET.0 –CONOCIMIENTOS LETRADO

#### A.2. Modificaciones

	DENOMINACIÓN	N	ESCALA	GR	C.D	C.E	FP	TITULACIÓN	FORM. ESPEC.	OBSERVACIONES
1	INTENDENTE POLICIA LOCAL	F	A. ESP.	B	26	13.675,09	C	2000	VAL.3/CON.3	
1	JEFE SECCIÓN RRHH	F	A.GRAL	B	26	8.681,80	C	2003	INF.5/VAL.3/LAB.0	

- 1 INTENDENTE POLICIA LOCAL Modificación valoración  
1 JEFE SECCIÓN RRHH Modificación denominación (antes Adjunto Jefe Servicio) y valoración

#### A.3. Supresión de puestos

- 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESTADISTICA  
2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA (REGISTRO GRAL.)  
1 JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO  
1 ADMINISTRATIVO (SIN ADSCRIPCIÓN)

### B) Valoración de puestos nuevos o modificados.-

- Se modifica la valoración del puesto del Intendente de Policía Local, respecto a la inicialmente determinada con ocasión de la aprobación de la RPT 2005.

- Se mantiene la valoración del puesto suprimido de Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Patrimonio para los dos nuevos de Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Jefe de Servicio de Patrimonio y Asesoría Jurídica. El puesto de Jefe de Sección de Recursos Humanos pierde su expresa condición de Adjunto Jefe de Servicio y se equipara su valoración al resto de Jefes de Sección.

- El puesto de Jefe de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano se valora, por referencia a los análogos del Ayuntamiento, modificando los factores correspondientes las condiciones objetivas de desempeño del puesto de trabajo (horario, atención al público y atención visual) así como el factor iniciativa/autonomía.

- Los puestos de Auxiliar de la Oficina de Atención al Ciudadano se valoran, por referencia a los Auxiliares Administrativos, modificando los factores correspondientes las condiciones objetivas de desempeño del puesto de trabajo (horario, atención al público y atención visual) y también el factor de dificultad técnica.





*El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, dice que no saben qué se persigue con el cambio de Organigrama, ya que anteriormente estaban vinculados los puestos y los departamentos. Esto supone mayor flexibilidad, estando en contra si ello supone la movilidad de funcionarios al "antojo". Que están de acuerdo con la Oficina de Atención al Ciudadano, pero debía haberse dotado de personal específico; que tampoco conocen cuál es la misión de esta Oficina y no les gustaría que sólo fuera una cuestión de imagen.*

*En cuanto a la separación en el Organigrama de RR.HH y Patrimonio les parece buena y termina afirmando que que les preocupa que no haya consenso con todos los sindicatos y, en particular, que no es adecuado el mismo complemento específico para un puesto A/B que para los de grupo A.*

#### **4. AMPLIACIÓN PRÓRROGA FORZOSA CONTRATO LIMPIEZA VIARIA DEL 01.04.2005 A 30.06.2005.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

**QUE** el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de mayo de 1996 acordó adjudicar el contrato de gestión del **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA"** a la mercantil F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A. (CIF: A28541639), por un plazo de 8 años, iniciándose éste el 01/07/1996.

**QUE** mediante acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/2004 y de fecha 27/12/2004, se acordó la aprobación de la prórroga forzosa del mencionado contrato, del 01/07/2004 al 31/12/2004, y su ampliación del 01/01/2005 al 30/06/2004, motivadas por estar tramitándose el nuevo contrato del Servicio de Limpieza Viaria (Expte. Conserv 2/04), licitación que no está concluida en la actualidad.

**QUE** por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe con fecha 10 de marzo de 2005 en el que se indica que subsisten los motivos determinantes de la adopción de la prórroga forzosa, por lo que se hace preciso la ampliación de la misma hasta que pueda adjudicarse el nuevo contrato y entrar en servicio el nuevo adjudicatario, con una duración máxima de tres meses, del 01/04/2005 al 30/06/2005, garantizando de esta manera la continuidad de un servicio esencial como el de Limpieza Viaria.

**QUE** con fecha 9 de marzo de 2005 se emite informe de Intervención indicando que existe crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad, por importe de 226.936,29 € correspondientes al abono de tres mensualidades del servicio, según el Presupuesto para el Ejercicio 2005.

**QUE** por Intervención se ha fiscalizado el expediente (15 de marzo de 2005)

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:



**PRIMERO:** Acordar la ampliación de la prórroga forzosa del actual contrato para la prestación del **Servicio de Limpieza Viaria (Exp. CCSERV 5/95)**, hasta que pueda adjudicarse el nuevo contrato y entrar en servicio el nuevo adjudicatario, con una duración máxima de tres meses, del 01/04/2005 al 30/06/2005.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de **226.936,29** euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del 2005.

**TERCERO:** Notificar a la empresa adjudicataria y comunicar a la Dirección Técnica del servicio, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

**5. 2ª MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (EXP. CO – 23/02)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno adjudicó en sesión del 15/04/03, el contrato de: “OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL” a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A. (CIF A-28019206), por el precio cierto de 2.348.910,53 € Con fecha 29/9/2004 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la 1ª modificación de las citadas obras, que suponía un incremento del precio de 608.929,81 euros y una ampliación del plazo de ejecución de 18 a 21 meses.

QUE con fecha 4/03/05 el Arquitecto Municipal, José Mª Chofre Gil, Supervisor Municipal de las obras, remite Proyecto Modificado, redactado por los Arquitectos José Luis Campos Rosique, José Vicente Lillo Llopis y Francisco Leiva Ivorra, Territorio Aranea, S.L. (fechado el 22/02/05), y supervisado con fecha 03/03/05, para su aprobación. Dicho Proyecto Modificado integra los sucesivos precios contradictorios aprobados tras la 1ª modificación.

QUE según indica el Arquitecto Municipal, se trata de mejoras de orden técnico sobre las soluciones del proyecto inicial, una vez se llega a su ejecución, bien por su dificultad técnica, por implicar gran dificultad de mantenimiento, o por insuficiencia de previsiones, salvo la referida al acondicionamiento del sótano para albergar el Archivo Histórico, que se debe a instancias municipales.

QUE dicho proyecto modificado supone un aumento del precio de adjudicación de 812.824,89 € una vez aplicado el correspondiente porcentaje de baja resultante de la licitación, lo que redunda en un presupuesto total de 3.770.665,23 € Asimismo, el plazo de ejecución queda incrementado en 3 meses y 10 días.

QUE por el Técnico de Administración General de Contratación se ha emitido informe jurídico con fecha 14/03/05 en el que se expresa la adecuación de la Modificación a los artículos 101 y 146 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Leg. 2/2000), constando la conformidad del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

contratista a la misma, y previéndose la necesidad de formalización contractual con arreglo al párrafo 2º del art. 101 TRLCAP.

QUE con fecha 17/03/05 se informa por la Intervención municipal que la consignación presupuestaria necesaria para tal finalidad se halla incluida en el expediente de Modificación de Créditos que se someterá a aprobación inicial por el Pleno en la sesión ordinaria a celebrar el 30 de marzo, y que para poder disponer de ese crédito, será necesario esperar a la aprobación definitiva de dicha modificación de créditos.

QUE por Intervención se ha emitido informe de fiscalización del expediente(18/3/05), condicionado a la entrada en vigor de la 1ª Modificación de Créditos al Presupuesto 2005.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 8 en contra (7 PSOE, 1 ENTESA) y una abstención (BLOC),

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Reformado Parcial de las “**OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL**”, redactado por los Arquitectos José Luis Campos Rosique, José Vicente Lillo Llopis y Francisco Leiva Ivorra, Territorio Aranea, S.L., fechado 22/02/2005, y supervisado por el Arquitecto Municipal, José Mª Chofre Gil con fecha 03/03/2005.

**SEGUNDO:** Autorizar esta 2ª modificación del contrato, que supone un incremento de precio de 812.824,89 €, y una ampliación del plazo de ejecución en 3 meses y 10 días.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de créditos indicada, lo que se constatará en el expediente mediante certificación de Secretaría. En el momento en que se produzca dicha aprobación definitiva, se requerirá a la contratista para que presente, en el plazo de quince días, reajuste de la garantía definitiva por importe de 32.513,00 euros, de modo previo a la formalización de esta modificación en el correspondiente documento administrativo.

**CUARTO:** Notificar a la empresa contratista, y comunicar a la Dirección Técnica Externa, Supervisión Municipal y a Intervención, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

*El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis, anuncia el voto en contra de su grupo, ya que desde que se aprobó el proyecto inicial han estado en contra porque no se ha contado nunca con la oposición, con el Consell Municipal de Cultura ni con las Asociaciones y también porque las modificaciones hasta ahora suponen un incremento del 40% sobre el presupuesto inicial. Que tienen dudas respecto al acierto político de esta*



*decisión; que seguramente hubiera resultado más rentable al pueblo de San Vicente si desde un principio se hubiese proyectado como esta última modificación.*

*El Portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE, D. José Antonio Guijarro Sabater, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el proyecto de una Biblioteca Municipal, tan necesaria para el municipio, pero critica que vuelvan a cambiarse diversos elementos del proyecto y que se haya modificado casi totalmente la idea elegida en el concurso.*

*Continuando el Sr.Guijarro, se recoge su intervención, que dice:*

*“Después de esta 2ª modificación del precio de coste de la Biblioteca, supongo que el equipo de gobierno estará preparando el decreto para que el ganador del concurso de ideas para la biblioteca municipal devuelva el premio, visto que de su idea solo quedan las rampas del 10 % de desnivel y la estructura de hormigón tipo bunker; además, visto las casi 60 modificaciones al proyecto inicial se demuestra que el proyecto elegido por doña Luisa y su equipo era infuncional y desacertado como idea y todo se ceñía a una maqueta que costó 18.000 euros.*

*Ahora, ni aun incluyendo el archivo histórico, que en un inicio no se había previsto en ese enclave, pues la señora Alcaldesa decía que el edificio de la biblioteca debía ser algo emblemático y de uso único. También queremos recordar que en el proyecto de biblioteca que anunciaba el partido socialista en la anterior legislatura sí se incluía esta dotación junto con la biblioteca y que el partido popular desestimó. Pues bien, ni incluyendo el archivo histórico se justifica el incremento de coste de otros 812.824,89 € sobre el precio inicial y que va ya por un 60,53 % de incremento sobre la plica inicial, lo que a todas luces supone, a nuestro juicio, un despilfarro y un gasto excesivo, al igual que una falta de previsión total.*

*Es injustificable que sobre un proyecto de 400 millones de coste de las antiguas pesetas se haya incrementado ahora en casi 237 millones de pesetas más. Nos parece escandaloso. Es evidente que eso no lo harían si tuviesen que administrar dinero propio, hacen estas cosas porque lo hacen con dinero ajeno, o sea dinero público y parece que ello les genera cierta cachondez y hasta parece que les estimula el libido.*

*Luego, eso sí, no faltará la correspondiente placa conmemorativa del evento con el nombre del benefactor y la benefactora y que, visto su imagen, será todo un mausoleo histórico para ambos. Que pena que no escuchen uds. las voces de los ciudadanos ante este esperpento y despilfarro; cuánto mejor habría sido que hubiesen diseñado un edificio funcional y adaptado a las reales necesidades del municipio, incluido las económicas.*

*El grupo municipal socialista considera un abuso, un exceso y una falta de previsión esta obra y denuncia el gasto excesivo demostrado, una vez más, por el equipo de gobierno del partido popular. Luego los ciudadanos tendremos que pagar con nuevos impuestos estos dispendios injustificables y contrarios con una política racional y lógica, pero ya sabemos como funcionan los gobiernos de derechas.”*

#### *ECONÓMICO FINANCIERA*

### **6. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO PLENARIO 23.FEBRERO.2005 EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2005.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad, por Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23.02.05, en el punto 4º, adoptó acuerdo de aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2005, por importe de 227.427,68 euros.

Que posteriormente se ha comprobado la existencia de un error material en la relación de facturas y en su suma total, que supone una rectificación en el importe total



de la relación y en la propuesta de la Concejalía, ya que en lugar de 227.427,68 euros, es de 227.423,84 euros.

Que el Artículo 220.1 de la Ley General Tributaria, expone que *“El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción”*

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rectificar el total de la relación, quedando por tanto en 227.423,84 euros.

**SEGUNDO.-** Rectificar el acuerdo del punto 4º de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 23.02.05, y donde pone 227.427,68 euros, debe poner 227.423,84 euros.

**7. DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 478/ 2005, de 16 de marzo, que dice:

“Vista la necesidad de proceder a la aprobación de las Liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento, Conservatorios de Música y Danza, Patronato de Deportes y Patronato de Jubilados y Pensionistas, del ejercicio 2004; sin que sea posible por la urgencia, el dilatar la resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por los artículos 21.1.f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y avocando las competencias delegadas en la citada Junta, según Decreto núm. 1040/2003, de 16 de junio y

Considerando que han sido confeccionadas las citadas Liquidaciones correspondientes al ejercicio 2004, conforme al artículo 191 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicha Ley en materia de presupuesto.

Considerando que dichas Liquidaciones han sido informadas por la Sra. Interventora Acctal.

Considerando que la Base 37 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Por este mi **DECRETO**, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Liquidaciones del Presupuesto de 2004, cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

**AYUNTAMIENTO**

**a.-** Derechos Reconocidos Netos

**EUROS**

(+) 33.120.096,63



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	32.551.371,96
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>568.724,67</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	933.783,44
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	2.183.115,69
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	2.453.337,97
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
<b>SUPERÁVIT</b>		<b>4.271.394,89</b>

**CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA**

		<u>EUROS</u>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	563.193,79
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	531.000,79
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>32.193,00</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	-
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	-
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	25.093,89
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
<b>SUPERÁVIT</b>		<b>57.286,89</b>

**PATRONATO DE DEPORTES**

		<u>EUROS</u>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	1.644.039,64
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	1.516.851,83
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>127.187,81</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	-
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	-
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	-
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
<b>SUPERÁVIT</b>		<b>127.187,81</b>

**PATRONATO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

		<u>EUROS</u>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	104.104,68
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	85.910,16
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>18.194,52</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	-
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	-
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	-
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
<b>SUPERÁVIT</b>		<b>18.194,52</b>

**REMANENTE DE TESORERIA:  
AYUNTAMIENTO**

a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio		<b>6.534.387,93</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	5.558.533,65
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	1.568.970,94
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	-94.496,11
* Saldos de dudoso cobro	(-)	473.117,71



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	25.502,84
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>8.621.475,37</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	7.626.570,67
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	91.178,65
* De presupuesto de ingresos	(+)	8.508,56
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	895.217,49
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	(+)	<b>10.158.453,73</b>
* <b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>8.071.366,29</b>
1.- Remanente de Tesorería Total		8.071.366,29
2.- Reman. de Tesorería afectado a gastos con finan. afectada		2.146.451,86
3.- Remanente de Tesorería para gastos generales (1 – 2)		5.924.914,43

**CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA**

<b>a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>64.395,87</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	64.245,62
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	1.359,49
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	150,25
* Saldos de dudoso cobro	(-)	1.359,49
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>40.510,08</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	25.749,50
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	52,77
* De presupuesto de ingresos	(+)	0,00
* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	14.707,81
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	(+)	<b>82.915,26</b>
<b>d.- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>e.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		106.801,05
* <i>Remanente de Tesorería Total</i>	(+)	106.801,05

**PATRONATO DE DEPORTES**

<b>a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>333.450,00</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	333.000,00
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	450,00
* Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>167.937,57</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	131.388,99
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	1.262,13
* De presupuesto de ingresos	(+)	855,27



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	34.431,18
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>(+)</b>	<b>301.657,22</b>
<b>d.- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>e.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>467.169,65</b>
* <i>Remanente de Tesorería Total</i>	(+)	467.169,65

**PATRONATO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

<b>a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>100.798,28</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	100.798,28
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>50.945,93</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	50.229,87
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De presupuesto de ingresos	(+)	0,00
* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	716,06
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>(+)</b>	<b>9.918,92</b>
<b>d.- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>		<b>0,00</b>
<b>e.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>59.771,27</b>
* <i>Remanente de Tesorería Total</i>	(+)	59.771,27

**SEGUNDO.-** Que se dé cuenta a las Asambleas Generales de los Organismos Autónomos, así como al Pleno del la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.”

El Pleno Municipal queda enterado.

**8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2005.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que se destacan, entre otros, el incremento en los gastos de personal, las aportaciones que conllevan la firma de dos Convenios que se quieren firmar con la Sociedad Musical La Esperanza, y con la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente, las obras a incluir dentro del denominado Urbanismo Comercial, la modificación del contrato de la construcción de la Biblioteca Municipal, la aportación para gastos de capital a la Mancomunidad, y el incremento de la aportación al Consorcio de Bomberos, etc...

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 1 abstención (BLOC) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

**Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cap. I	Gastos de personal .....	365.071,73
Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	97.045,11
Cap.IV	Transferencia corrientes .....	29.500,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	1.514.682,49
CapVII	Transferencias de capital.....	41.461,70
	<b>TOTAL.....</b>	<b>2.047.761,03</b>

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General..... **2.047.761,03**

TERCERO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones



*El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, anuncia el voto en contra de su grupo, porque es una continuación del presupuesto con el que estaban en desacuerdo, aunque estarían de acuerdo con alguna partida concreta.*

*Dª Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, dice que su grupo está de acuerdo en algunas partidas, en particular lo relativo a las aportaciones al convenio de la Sociedad Musical La Esperanza y a la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente, aunque les gustaría participar en su elaboración y lograr un consenso. Que en general están en desacuerdo con el presupuesto por lo que votarán en contra de esta modificación.*

#### **URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **9. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE ENCLAVE OE 5ª DE LA UA/D**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

Con fecha 25.09.03 (RE 12658) se presenta el Estudio de Detalle (ED) del enclave OE 5ª de la Unidad de Actuación D (UA/D), promovido por el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA), en calidad de propietario de dicha parcela, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfredo Payá Benedito, fechado en julio 2003, teniendo como objeto la definición de las condiciones de volumen de la parcela.

Con fecha 20.07.04 el Arquitecto Municipal emite informe preliminar favorable a la admisión a trámite del Estudio de Detalle, pendiente de algunas especificaciones, que una vez aclaradas dan lugar al informe de 03.08.04, indicativo de un exceso de edificabilidad.

Con fecha 27.12.04 la Junta de Gobierno Local acordó la exposición pública del ED, publicándose el anuncio correspondiente en el periódico "El Mundo" de 11.02.05 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 15-02.05, sin que durante el plazo de 20 días de información pública se presentaran alegaciones.

Con fecha 28.01.05 el IVVSA presenta modificación del ED para ajustar los valores de edificabilidad, y el 02.02.05 el Arquitecto Municipal emite nuevo informe en el que señala que, una vez modificado el ED no hay inconveniente técnico en su aprobación.

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable de fecha 15.03.05, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“Normativa Aplicable:

- a) Arts. 22 y 52 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 100 , 101 173 y 174 . Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos).



Se comprueba el cumplimiento de esta normativa, tanto en los aspectos sustantivos como en los procedimentales

Órgano competente y Quórum:

Es competente el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, de conformidad con lo previsto por el art.22 c) de la LBRL y art. 52.2 de la LRAU”.

El Pleno Municipal, por mayoría, con 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE y 1 BLOC) y una abstención (ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del enclave OE 5ª de la Unidad de Actuación D (UA/D), promovido por el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA), según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfredo Payá Benedito, fechado en julio 2003, modificado en Enero 2005.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

#### **10. APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL APR/1 (ADAPTACIÓN DEL PERI CERVANTES-PINTOR PICASSO)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

Por encargo municipal se ha redactado por AMP Associats, S.L. Plan de Reforma Interior (PRI), cuyo ámbito se corresponde con el Suelo Urbano APR/1 delimitado por el Plan Especial de Reforma Interior aprobado el 31 de Octubre de 1991 (PERI CERVANTES-PINTOR PICASSO), quedando al norte la C/ Cervantes, al este el Centro Social-Conservatorio, al oeste los patios traseros de las viviendas recayentes a C/ Ancha de Cautelar y al Sur la C/ Pintor Picasso, con una superficie total de 4.526,53 m<sup>2</sup>, de exclusiva propiedad municipal.

El objeto del PRI es adaptar la ordenación vigente a la nueva realidad de propiedad exclusiva municipal y previsión de construcción del nuevo edificio de oficinas municipales (uso terciario), en este ámbito.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12.11.04 se expuso al público el PRI, por plazo de 20 días, publicándose el anuncio correspondiente en el periódico “Información” de 25.11.04 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 30.11.04, sin que se presentara ninguna alegación.

Con fecha 17.11.04 se presentó el PRI ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para el caso de que, a pesar de que no se trata de una actuación integrada, sino de un único solar con urbanización prácticamente consolidada, fuera necesaria cédula de urbanización, habiendo transcurrido el plazo de 40 días de silencio positivo sin contestación.

Con fecha 17.01.05 (RE 600, salida del 10.01.05 nº 120), una vez transcurrido el plazo anterior, tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, que plantea dudas sobre la posible modificación de la ordenación estructural.

Mediante informe de 18.01.05, el Arquitecto Municipal estima que el PRI, sin perjuicio de las precisiones que resulten necesarias, no contraviene la Ordenación Estructural determinada por el planeamiento vigente.

Con fecha 03.03.05 el Arquitecto Municipal emite informe de supervisión del Plan de Reforma Interior del sector APR1 (adaptación del PERI Cervantes-Pintor Picasso), fechado en Enero 2005, redactado por el Arquitecto D. Juan Añón Gómez, con modificaciones respecto al inicial fechado en Noviembre 2004, en el que indica además lo siguiente:

“1. Constituye Revisión del PERI vigente para este mismo ámbito y satisface la inecuación del art. 17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

2. Desarrolla el Plan General vigente, sin modificarlo, por lo que no precisa Homologación.

3. No modifica zonas verdes, ya que la prevista por este PRI es mas amplia y envuelve por completo a la determinada por el PERI vigente. No afecta a Catálogo, no se pueden instalar grandes superficies comerciales de venta al detalle, ni afecta a parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el docente o sanitario.

4. No precisa para su ejecución Actuación Integrada alguna, sino que la actuación de urbanización, al afectar a una sola parcela, debe ser considerada Aislada.

5. No afecta a terceros”.

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable a la aprobación del PRI, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“Normativa aplicable.

Arts. 52, 55 y Disposición Transitoria 1ª de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, y arts. 173 y 175 de su Reglamento de Planeamiento, en cuanto al procedimiento de aprobación, que ha sido seguido en la tramitación municipal.

El art. 131 en cuanto a la obtención de la Cédula de Urbanización por silencio administrativo, al haber transcurrido mas de 40 días, plazo fijado para la resolución, sin respuesta expresa, por lo que de acuerdo con el art. 43 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la



Cédula de Urbanización ha sido concedida a todos los efectos, debiendo ser cualquier Resolución expresa posterior confirmatoria del silencio. Por otra parte queda claro en el informe del Arquitecto Municipal que no se afecta a la ordenación estructural, por lo que la competencia para aprobar el PRI es municipal.

El Órgano competente dentro del Ayuntamiento para adoptar el Acuerdo es el Pleno, por mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 22.2 c y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

El Pleno Municipal, por mayoría, con 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE y 1 BLOC) y una abstención (ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Reforma Interior del sector APR1 (adaptación del PERI Cervantes-Pintor Picasso), fechado en Enero 2005, redactado por el Arquitecto D. Juan Añón Gómez, de iniciativa municipal.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas actuaciones y operaciones jurídicas complementarias requiera la efectividad del anterior Acuerdo, incluyendo gestiones con otros Organismos y la publicación oficial del mismo.

**11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (UA/2)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

Con fecha 30.07.03 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el Acuerdo de someter a información pública la vigésima modificación puntual del Plan General, según Propuesta Técnica redactada por el Arquitecto Municipal, consistente en recalificar una parcela de edificabilidad residencial de 13.600,44 m2 de superficie (parcelas f-8 y f-9 del Proyecto de Compensación de la UA/2), delimitada por la Crtra. de Agost, C/ Elda, Plaza del Antic Calvari y C/Espronceda, actualmente propiedad del Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA), como dotaciones públicas.

Concretamente la modificación consiste en calificar la parcela en cuestión para uso dotacional público, clase Educativo-Cultural (Calificación D/SC según la sistematización del Plan General), al ser un emplazamiento adecuado para muy diversos tipos de equipamientos públicos, especialmente aquellos que requieran parcela con capacidad elevada de edificabilidad, accesibilidad y visibilidad.

La adquisición de esta dotación por el municipio se llevará a cabo en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el IVVSA, el 09.03.05, de conformidad con el Acuerdo Plenario que lo aprobó por parte municipal de 23.02.05.

La información pública de esta modificación puntual del Plan General se realizó, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio correspondiente en el diario



“Las Provincias” de 11.08.03 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 29.08.03, presentando el IVVSA una alegación el 29.09.03 (Entrada en el Ayuntamiento el 30.09.03 nº 12846).

En dicha alegación el IVVSA no plantea disconformidad respecto al objeto de la modificación, esto es la calificación como dotacional de su parcela, si bien solicita una permuta, tal y como se concretó en el Convenio de 09.03.05, antes citado, pero solicita un cambio de calificación de la parcela puesta a su disposición por el Ayuntamiento para participar en el Programa ELAIA, según Acuerdo de Pleno de 27.11.02, y que fue objeto de una reordenación en la 19ª modificación puntual del Plan General, previo cambio de destino de docente a asistencial. En la alegación el IVVSA justifica la necesidad de modificar el destino de esta parcela de equipamiento público a otro nuevo que lo haga susceptible de aprovechamiento lucrativo, residencial o terciario, a fin que sea viable su cesión al IVVSA para la debida ejecución del Programa, ya que el carácter de empresa pública que ostenta el IVVSA determina que su patrimonio se rija por las normas de derecho privado, y ello con las prevenciones que el Ayuntamiento considerara oportuno para garantizar en todo caso que el destino del suelo sea la construcción de viviendas adaptadas y centro de día para la tercera edad, en las condiciones del Programa ELAIA, actualmente Habitat Senior.

Con fecha 14.10.03 emitió informe el Arquitecto Municipal, señalando respecto a la permuta que no se requería para la aprobación municipal de la modificación, aunque si era conveniente iniciar los contactos con el IVVSA para acordar la compra o la permuta (según se ha indicado dichos trámites culminaron con la firma de un Convenio el 09.03.05). En cuanto a la modificación de la calificación solicitada, no se informa por tratarse de un aspecto no técnico, si bien señala que la calificación solicitada es, desde luego, mucho mas congruente con el edificio que realmente se ha proyectado que la de asistencial. Plantea igualmente las posibilidades de reversión que pueda acarrear.

Con fecha 17.03.05, el Arquitecto Municipal emite informe complementario del anterior en el que señala lo siguiente:

“como complemento de nuestro informe de 14.10.03 y atendiendo la providencia de 24.02.05 de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente se introduce la calificación EA2’b en los terrenos calificados D/AS, cuya superficie es de 5.376 m2, emplazados entre el Hospital San Vicente y la zona verde recayente a la c/Lillo Juan y c/Petrel.

Estos terrenos, si bien con otra delimitación, estaban inicialmente calificados como Dotacional/Docente. Por acuerdo del Pleno municipal de 27.11.02, tras el informe favorable de 29.04.02 de la Consellería de Cultura y Educación, se cambió su uso a Dotacional/Asistencial, y, posteriormente, se integraron en la 19ª Modificación del Plan General, aprobada definitivamente por Resolución de 17.04.03 del Ilmo. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la que, manteniendo su superficie, se modificó su delimitación, concretamente el límite que los separa de la zona verde contigua.

La calificación EA2’ (igual a la EA2 pero con posibilidad de ocupación del 50%) es la adecuada, ya que esta es, por remisión del art. 120 de las NN.UU. del PGMO, la calificación pormenorizada que se ha aplicado al edificio en construcción en estos terrenos, promovido por IVVSA, de Viviendas Tuteladas del programa ELAIA (ahora HABITAT SENIOR)”.



Con fecha 17.03.05 el TAG de Urbanismo emite informe jurídico con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- Arts. 38, 55 y 57 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- Arts. 152, 158 y ss. Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).  
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, respecto al cambio automático de calificación de los bienes por la aprobación del planeamiento (art. 8.4) y la cesión de bienes patrimoniales (art. 110).
- Ley 6/98, de Régimen de Suelo y Valoraciones, sobre la no concurrencia en este caso de causas de reversión (art. 40).

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, lo que así se ha verificado.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, que no eran necesarios en este caso.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).



5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan General.

6ª Alegaciones.

Es procedente estimar la alegación presentada por el IVVSA, como promotor de los apartamentos tutelados y gestor del Programa ELAIA, actual Habitat Senior toda vez que es congruente con el diseño y los objetivos del mismo. La estimación de la alegación conlleva a su vez la conformidad del Ayuntamiento con la cesión al IVVSA de la parcela cuya recalificación a patrimonial se acepta, bajo el título jurídico que resulte oportuno, de propiedad o de derecho de superficie, con las debidas garantías respecto a la finalidad y destino de la cesión, vinculada a la construcción de viviendas adaptadas y centro de día para la tercera edad (Licencia de Obras OM 156/02), en las condiciones del Programa ELAIA, actualmente Habitat Senior. Por otra parte, no se aprecia la concurrencia de causa de reversión (no hubo expropiación) en la recalificación de la parcela a patrimonial, teniendo en cuenta además que la propiedad de las fincas iniciales era del propio IVVSA.

**Conclusiones:** No se aprecia obstáculo legal de ningún tipo para que el Pleno del Ayuntamiento, si lo estima oportuno por mayoría absoluta, acuerde la Aprobación Provisional de la Vigésima Modificación Puntual del Plan General (UA/2), redactada por el Arquitecto Municipal, con las modificaciones propuestas durante la exposición pública derivadas de la estimación de la alegación presentada”.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar la alegación presentada por el IVVSA y Aprobar Provisionalmente la Vigésima Modificación Puntual del Plan General (UA/2), redactada por el Arquitecto Municipal, con las modificaciones respecto a la exposición pública que se describen en la parte expositiva, remitiendo el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

**SEGUNDO:** Mantener la disponibilidad del suelo acordada por el Pleno de 27.11.02, a favor de IVVSA, respecto a la parcela destinada al antiguo Programa ELAIA (actual Habitat Senior) y, una vez aprobada, en su caso, definitivamente la presente modificación puntual del Plan General, realizar los trámites oportunos para la cesión al IVVSA de los derechos reales necesarios (propiedad o derecho de superficie) para la ejecución del antiguo Programa ELAIA (hoy Habitat Senior), en la parcela dónde se construyen las viviendas adaptadas y centro de día para la tercera edad de dicho Programa (Licencia de Obras OM 156/02), en condiciones que garanticen debidamente su destino final conforme a lo previsto en el citado Programa.



TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones, actuaciones, trámites procedimentales, firma de Convenios o escrituras públicas y operaciones jurídicas complementarias sean precisas para la efectividad de los anteriores Acuerdos, incluida la cesión al IVVSA a que se refiere el punto anterior.

Intervenciones

*El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, recuerda que a pesar de que su grupo no apoya modificaciones puntuales, en este caso, al referirse a un tema acordado en la Mesa del Plan General, votarán a favor.*

SEGURIDAD

**12. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS.**

De conformidad con la propuesta del Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Seguridad, en su sesión de 22 de marzo, en la que EXPONE:

Por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Dirección Provincial de Tráfico autorización para acceder a la base de datos de vehículos, así como de sus titulares, para la gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y para la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico por parte del Ayuntamiento.

Por escrito de 8 de febrero de 2005, se comunica la posibilidad de establecer una conexión telemática directa, previa la firma de un Convenio de Colaboración, según modelo que adjuntan.

Previo el informe favorable del Intendente Principal Jefe de la Policía Local, respecto a la suscripción del Convenio.

Vista la legislación de aplicación, en cuanto a las competencias municipales de que se trata (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), así como la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, según redacción remitida en su día, que se encuentra unida al presente acuerdo, debidamente diligenciada.

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya para la firma del Convenio referido.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Tráfico y comunicarlo a la Policía Local (Jefatura) e Informática municipal.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

Desde el día 18 de febrero hasta el día 22 de marzo actual se han dictado 200 decretos, numerados correlativamente del 309 al 508 y son los siguientes:

309	18/02/05	ALCALDÍA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
310	18/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Pleno de 23/02/05.
311	18/02/05	ALCALDÍA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
312	18/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Sabater Sirvent el 01/03/05.
313	18/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 183/2004-I. Brosol, S.L. C/ Jijona, 9, local 3.
314	18/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 24/2005-I. D. Eloy Fernández Lillo. C/ La Huerta, 70.
315	18/02/05	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 29/2005-I. D. Luis Gabriel Tomás Romero. C/ La Huerta, 140, local 91.
316	18/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 349/2004-M. Actuaciones y Espectáculos Culturales La Colmena, S.L. C/ Bronce, 8-A.
317	18/02/05	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 316/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
318	18/02/05	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 296/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
319	18/02/05	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 292/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
320	18/02/05	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 226/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
321	18/02/05	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 49/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
322	18/02/05	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
323	22/02/05	ALCALDÍA	Expediente sancionador por infracción Ordenanza Mpal. expte. 04/05.
324	21/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 319/2004-M. Ushuaia Café, S.L. C/ Sagrat, local 4.
325	21/02/05	ALCALDÍA	Devolución de tasas.
326	21/02/05	ALCALDÍA	Denegar a D. Rafael Mir Puigbert, concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH-511/04)
327	21/02/05	ALCALDÍA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
328	22/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria de ayudas de equipamiento y dotación al Centro Social Santa Isabel.
329	22/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2005.
330	22/02/05	ALCALDÍA	Requerir a la Mercantil Panobra, S.L. adjudicataria obras de "Mejora de Red Viaria: Mejora de la Urbanización de las Calles Ancha de Castelar. (Expte. CO. 7/02).
331	22/02/05	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
332	22/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad expte. CH. 1/2005. D. Anibal Escribano Fernández. C/ Naranjo, 28.
333	22/02/05	ALCALDÍA	Requerir a D. Vicente Tejero Moreno solicite licencia mpal. expte. 72/2004.
334	23/02/05	ALCALDÍA	Contratación celador de vías públicas.
335	23/02/05	ALCALDÍA	Provisión en comisión de servicios voluntaria puesto de Intendente Principal de la Policía Local.
336	23/02/05	Alcaldía OAL	Complementos productividad personal OAL Patronato Mpal. de Deportes.
337	23/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 41/2005-I. Kaskalx Joy, S.L. C/ Blasco Ibáñez, 19, local.
338	23/02/05	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 42/2005-I. Promociones y Construcciones Doménech Yeste, S.L.
339	23/02/05	ALCALDÍA	Requerir a D. Tomás Ruso Serna solicite licencia mpal. obras. (Expte. PLU-32/04).
340	24/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 60/2005. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Sabater Lillo. C/ Alvarez Quintero, 4.
341	24/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 546/2004. D. Juan Vicente Bermudez Camarasa. Pda. Canastel, H-3.
342	24/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 432/2004. D. Guillermo Vaquero Gargallo. Crta. C-221 km. 12,5.
343	24/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 66/2005. D. José Sogorb Morote. Cami Juncaret, 43-A.
344	24/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 62/2005. D. José González Alemany. Ctra. N. A-36 P.K. 18 pol. 1 parc. 9.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

345	24/02/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 59/2005. D <sup>a</sup> . María del Señor Beas López. C/ Raspeig, K-21.
346	24/02/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 58/2005. D. Ismael Beviá Iborra. C/ Boqueres, K-8.
347	24/02/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 56/2005. D <sup>a</sup> . Sara Valverde Toledano. C/ Pardo Bazán, 1.
348	24/02/05	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento a la empresa Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A.
349	24/02/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 61/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Petrer, 1/7 y Monforte 2/8 accx Jijona.
350	24/02/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 38/2005-C. Lacados San Vicente, S.L.
351	24/02/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 288/2004-I. Getafe Uno Footwear, S.L.U. C/ Alicante, 94, Local F-4.
352	24/02/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
353	24/02/05	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento a la empresa Luis Batalla, S.A.
354	24/02/05	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento a la empresa Firmes y Obras Levante, S.L.
355	24/02/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Prodelma 2003, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza expte. DF-9/05.
356	24/02/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Prodelma 2003, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza expte. DF-8/05.
357	24/02/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Manuel José Rodríguez López.
358	24/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 332/2004-M. Gosan, Construcciones del Aluminio, S.L. C/ El Clavo, 9, nave 7.
359	24/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 347/2004-M. D. Angel Guerra Pacheca. C/ Sevilla, 2-4, local 13.
360	25/02/05	ALCALDIA	Adjudicación contrato menor de consultoría, asistencia y de servicios para el estudio, coordinación y seguimiento del proyecto de construcción campo fútbol. A D. Luis Cánovas Llopis.
361	25/02/05	ALCALDIA	Delegar en la Concejal D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 26/02/05.
362	25/02/05	ALCALDIA	Expediente sancionador por infracción Ordenanza Mpal. de Protección de la Imagen de la Ciudad.
363	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segregación expte. MF. 17/2004. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Gómez Palomares. Pda. Raspeig, C-19.
364	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 181/2004. D. Enrique Pons Albadalejo. C/ Montgo, 17.
365	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 9/2005. D. Alvaro Quirant Cascales/Nieves Santos Beviá. Camí Lo Ramos, 7.
366	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 22/2005. D. Juan Antonio García Mena. C/ Del Pou, esq. Avda. Pla Olivera, 2.
367	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 23/2005. D <sup>a</sup> . Carmen Huertas Díaz. C/ Gral. Ibáñez, esq. C/ Villafranqueza.
368	25/02/05	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Obra Mayor expte.O.M. 21/2005. D. Meter Jochem Schmitz. C/ Les Salines, 5.
369	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 157/2004. Roimar Sport, S.L. C/ Ausias March, 11.
370	25/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 185/2004. D. Alberto Mas López. Pda. Raspeig.
371	25/02/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
372	25/02/05	ALCALDIA	Considerar responsables a personas citadas de las infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
373	25/02/05	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 2/10/03 a D <sup>a</sup> . Yolanda Buades Gironés.
374	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a los propietarios del inmueble vivienda sita en C/ San Juan, 30, 3º dcha. propiedad de D <sup>a</sup> . Jessica y Jairo Medrano Maciá dispongan medidas seguridad en edificio.
375	28/02/05	ALCALDIA	Ordenar a D <sup>a</sup> . Herminia Marhuenda Guijarro, propietaria solar sito en C/ San Pablo, 67, proceda a la limpieza del mismo.
376	28/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Alcilo Rodrigo Baeza Silva en Pda. Boqueres, G, parcela 90.
377	28/02/05	ALCALDIA	Ordenar a D. Jaime Vargas Sáez, propietario solar sito en C/ Florida, 9 proceda a la limpieza del mismo.
378	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D. Joachim Neef restaure orden urbanístico vulnerado en C/ La Cumbre, 2.
379	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D. Manuel Bernabé Sansano restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Sierra Mariola, 5.
380	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D. Enrique Montalbán Madrid restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Los Pinos, 6.
381	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D. Antonio Berenguer Rodríguez restaure orden urbanístico vulnerado en Pda. Raspeig, G-19.
382	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D <sup>a</sup> . Amparo Correa Roije restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Córdoba, 16.
383	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D.Juan Carlos Sirvent Calvo restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Moreras,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

			11.
384	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D <sup>a</sup> . Josefa Alcaraz Forner restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Juncaret, 10.
385	28/02/05	ALCALDIA	Requerir a D <sup>a</sup> . Asunción Montes López, restaure orden urbanístico vulnerado en C/ General Ibáñez, 16, 3º F,
386	28/02/05	ALCALDIA	Aprobación del plan de actuación en emergencias para la presentación de cargos festeros el 5/03/2005.
387	28/02/05	ALCALDIA	Cementerio.- Inhumación de cadáver de indigente.
388	28/02/05	ALCALDIA	Cementerio.- Inhumación de cadáver de indigente.
389	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 79/2005. Grupo Urbananvi, S.L. C/ San José, 59, 1º Izrda.
390	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 73/2005. Tecamundi, S.L. Ctra. Agust, 110.
391	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 577/2004. Productos Alimenticios Belros, S.A. C/ Alicante, 94, local K-1.
392	01/03/05	ALCALDIA	Apercibir a D. Francisco Lesmes Hinojosa subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
393	01/03/05	ALCALDIA	Apercibir a D <sup>a</sup> . María Selles Cardenal subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
394	01/03/05	ALCALDIA	Cdo.deficiencias expte. apertura 7/2003-M. D.Pedro Manuel Martínez Figueroa.C/ San Pablo, 64.
395	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2005. D. José Ángel Mellado Moreno. C/ Piña, 2.
396	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 24/2005. D. José Vicente Raez Raez. C/ Cedro, 14.
397	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 10/2005. Mar Mundo, S.A. C/ Cottolengo, 7, esq. C/ Magatzem.
398	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 20/2005. A.I.A.D.H.E.S.A. Helados Alacant. Paseo Los Sauces, 1.
399	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 26/2005. D. José Felipe Garcia Pradillos. Pda. Raspeig, O-19.
400	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 27/2005. Pla Rufa, S.L. C/ Moreras.
401	01/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 28/2005. Pla Rufa, S.L. C/ Moreras.
402	02/03/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2005.
403	02/03/05	ALCALDIA	Devolución de tasas e Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
404	02/03/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D <sup>a</sup> . Luisa Botella Mira el 10/03/05.
405	02/03/05	ALCALDIA	Aceptar desistimiento en la licencia de obras M.R. 479/04 formulado por D. Manuel Utrera Cortés declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
406	02/03/05	ALCALDIA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. M.R. 51/05 formulado por D <sup>a</sup> . Lucia Alarcón Flores declarando concluido el procedimiento.
407	03/03/05	ALCALDIA	Modificación jornada profesores y contratación alumnado programa de Garantía Social 2004-2005.
408	03/03/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Nuria Tebar Parreño.
409	03/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación. Expte. CH. 80/2005. D. Francisco José Barberá Molina. C/ Las Navas, 16.
410	03/03/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 356/2004-M. Proceso de Montaje de Vehículos, S.L. C/ El Teular, 24.
411	03/03/05	ALCALDIA	Informar favorablemente la petición de tramitación de actividad expte. 349/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
412	03/03/05	ALCALDIA	Conceder licencia apertura expte. 321/2004-I. Alujosgar, S.L. Avda. Primero de Mayo, 27, local.
413	03/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 17/2005-I. D <sup>a</sup> . Pilar Gracia Torron. C/ Alicante, 94, F-11-A.
414	03/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 278/2004-I. D <sup>a</sup> . Cristina Ayala Gutiérrez. Barrio Santa Isabel, bloque 22, L-A.
415	03/03/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 46/2005-C. D <sup>a</sup> . María Luisa Fernández Godoy. C/ Villafranqueza, 17, L-B1 acc. X Benlliure.
416	03/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 96/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Jacinto Benavente, 29/31 acc. X Azorín.
417	03/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 57/2000-M. Cecilio Viso Oliver, S.L. Pda. Canastel, Polig. I-101.
418	03/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 80/2001-M. Industrias Diru, S.L. C/ Fábrica de Ciments, 9.
419	04/03/05	ALCALDIA	Contratación celador de vías públicas a D. Laureano Aliaga Torregrosa.
420	04/03/05	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones del Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 335 a 447/05 y 1068 a 1124/05 por importe de 70.683,83 euros.
421	04/03/05	ALCALDIA	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 55/2000-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
422	04/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 353/2004-M. Gran Vía Pastelería Joal, S.L. C/ La Huerta, 31, local 3.
423	04/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 348/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Pedro Maltés con C/ Madrid.
424	07/03/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
425	07/03/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
426	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2005. D. Antonio Mazón Pastor. C/ General Prim,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

			esq. C/ Colón, 1.
427	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2004. Restaurante Tirapiedras, S.L. Ctra. Alcoraya, 17 esq. C/ Toledo, 2.
428	07/03/05	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 32/2005. Pamainsa 2004, S.L. C/ Hernán Cortés, 3-5.
429	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 165/2004. Gdsur Alicante, S.L. C/ L'Isle d'Abeau, 7.
430	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2005. Sahara Motor, S.L.
431	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte O.M. 31/2005. D. Francisco López Muñoz. C/ Roble, 17.
432	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. C.H. 133/2005. D. Andrés Juan Rizo. C/ Sol, 27.
433	07/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 75/2005. D. Michael Reinhold Bernhard Hermes. C/ Las Rosas, 12.
434	07/03/05	ALCALDIA	Incluir a la empresa Automóviles Gomis, S.A. en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento con el nº 16 con los efectos determinados por su regulación.
435	08/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 54/2005-I. Expofinques, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 77-bajo.
436	09/03/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2005.
437	09/03/05	ALCALDIA	Aprobación expte. contratación de servicios Campaña de Promoción Comercial 2005 (Expte. CSERV.05/05).
438	09/03/05	ALCALDIA	Devolución de tasas.
439	10/03/05	ALCALDIA	Adecuación descripción en inventario de la finca del Mercado Municipal de Abastos.
440	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 2/2005-M. Martín-Caro Payol, S.L. C/ Pintor Picasso, 17, local.
441	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 1/2005-M. Nadia Taleb. C/ Ausias March, 13.
442	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 58/2005-M. Dª. Monica Agea Del Ojo. C/ La Huerta, 130.
443	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 40/2005-I. Dª. Ana Isabel Auleda Rico. Avda. La Libertad, 25, local izrda.
444	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 135/2005. Promociones Garrido, S.C. C/ Azorín, 56, 4º B.
445	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 151/2005. Christian Alexe. C/ Alvarez Quintero, 53-3º drecha.
446	10/03/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Agustín Montoya Soriano subsane deficiencias expte. M.R. 52/03 para reanudar tramitación del procedimiento sino se archivará sin más trámite.
447	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-20/2005. Mecánica Rápida San Vicente, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 93-95.
448	10/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-12/2005. D. Antonio Rebollo López. Camí de Juncaret, 45-47.
449	11/03/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Julia Inmaculada Soto del Hierro.
450	11/03/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Cristóbal Mata Valero.
451	11/03/05	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Juan Luis Fuentes Carbonell para la subsanación de las condiciones higiénico-sanitarias de su vivienda. (Expte. 54/044. Sanidad).
452	11/03/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Mª Remedios Herrera Morcillo.
453	11/03/05	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad a Dª. Evarista Díaz Moreno.
454	11/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 283/2004-I. Offi Telefonía, S.A. C/ Alicante, 94, F-31.
455	11/03/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 43/2005-I. Videoclub Lo Torrent, C.B. C/ Villafranqueza, 53.
456	11/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 50/2002-I. D. Anibal Arango Robledo. C/ Capitán Torregrosa, 32, l-dcha.
457	11/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 100/2004-M. Comunidad de Propietarios. Barrio Santa Isabel, bloque 10, L-25 al 34.
458	11/03/05	ALCALDIA	Requerir a D. Fernando Madridano Morales propietario del local sito en C/ Mayor 83, proceda a la limpieza del mismo.
459	11/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 297/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ San José, 48.
460	11/03/05	ALCALDIA	Incoación expte. disciplinario de funcionario.
461	11/03/05	ALCALDIA	Remitir expte. administrativo RRP. 18/04 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº dos de Alicante, para procedimiento ordinario nº 112/2005-J interpuesto por Dª. Pilar Ruiz Robles.
462	15/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-24/2005. D. David Sánchez Mestre. C/ Lo Torrent, 7, local 2-A.
463	15/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 3/2005-M. Almacén de Tableros Antolín S.L. C/ Alicante, 12-14.
464	15/03/05	ALCALDIA	Aprobación del plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las fiestas patronales y de moros y cristianos.
465	15/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 64/2005-I. Comand Games, S.L. Ctra. Agost, 26.
466	15/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 61/2005-I. Repsol YPF. C/ Alicante, 86.
467	15/03/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Lucia Alarcón Flores el 5/04/05.
468	15/03/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Manuel José Caceres Carda.
469	15/03/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Antonio Azorín Méndez.
470	15/03/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Andrés Boix



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

			Domenech.
471	15/03/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Isabel Rojo Rodríguez.
472	15/03/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Camilo Armengol Fernández.
473	16/03/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2005.
474	16/03/05	ALCALDIA	Pago justificar a nombre de D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan por importe de 1.100 euros para gastos organización de las Fiestas Patronales 2005.
475	16/03/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
476	16/03/05	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Ramón Pastor Quirant, poniendo fin al expte. RRP. 9/04.
477	16/03/05	ALCALDIA	Contratación laboral temporal educador social.
478	16/03/05	ALCALDIA	Aprobación Liquidación Presupuesto 2004, del Ayuntamiento, OAL Conservatorios de Música y Danza, OAL Patronato Mpal. de Deportes y OAL Patronato Mpal. de Jubilados y Pensionistas.
479	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 86/2005. D <sup>a</sup> . Enriqueta Salas Rodríguez. C/ L'Alcotá, 3.
480	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 88/2005. D. José Martín Bermejo. Pda. Boqueres, O-26.
481	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 89/2005. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Mar Juárez Gómez. C/ Novelda, 40, local 1, bajo.
482	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 82/2005. D. Pascual Vidal Mico. C/ Monsons, 13.
483	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 81/2005. D <sup>a</sup> . Ana María Violero Quiñones. C/ Encina, 14.
484	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 83/2005. D. José Ferrández Botella. C/ San Pablo, 53.
485	16/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 84/2005. D <sup>a</sup> . Ángeles Lillo Pinero. C/ Echegaray, 8.
486	16/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 102/2004. D. José Antonio López Rabasco. C/ Jacinto Benavente, 1.
487	16/03/05	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
488	17/03/05	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 3/12/04 a D. Salvador Pastor Fuentes en la C/ Joaquín Blume, 28.
489	17/03/05	ALCALDIA	Requerir a D. Laureano Fernández Costarrosa, solicite licencia mpal. obras en Pda. Raspeig, G-22.
490	18/03/05	ALCALDIA	Conceder a D. Vicente Sogorb Cañizares, en representación de Moto Club San Vicente, autorización para la celebración Carreras Deportivas de Quads, los días 19 y 20 del presente mes.
491	18/03/05	ALCALDIA	Conceder audiencia a Tomás García Transportes y Excavaciones S.L. adjudicatario obras de Mejora de la Red viaria expte. CO05/04.
492	18/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 30/2005. Illera y Moreno, S.L. C/ La Huerta, 68.
493	18/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 12/2005. D. Julio Marín Cuerda. Pda. Boqueres, G-39.
494	18/03/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 89/2003-Bis. Construcciones Pedro y Pastor Heredia, S.L. C/ Alfonso XIII, 24.
495	18/03/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 57/2005-C.Aluminios y Toldos San Gabriel S.L.C/ Torno, 5.
496	18/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 330/2004-I. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Loreto Azor Moreno. C/ Pelayo, 19-21, esq. C/ San Isidro.
497	18/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 32/2005- I. Conforcama, S.L. C/ Manuel de Falla, 3, local A.
498	18/03/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 261/2004-I. Miguel Ángel Sanz S.L. C/ Torno, 18, nave 6. <sup>o</sup>
499	18/03/05	ALCALDIA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por D <sup>a</sup> . Josefa Ramón Torregrosa, poniendo fin al expte. RRP. 15/04.
500	18/03/05	ALCALDIA	Expediente sancionador por infracción a la Ley 3/97, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana.
501	18/03/05	ALCALDIA	Expediente sancionador por infracción a la Ley 3/97, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana.
502	18/03/05	ALCALDIA	Ampliación jornada auxiliar administrativo de la oficina del Plan General.
503	18/03/05	ALCALDIA	Declarar que la responsabilidad de los daños reclamados por D. Juan Gerardo Gomis Carretero corresponden a la mercantil PANOBRA, S.L. poniendo fin al expte. RRP. 19/04.
504	18/03/05	ALCALDIA	Declarar que la responsabilidad de los daños reclamados por D <sup>a</sup> . Raquel Llorca Benedicto corresponden a la mercantil Panobra, S.L. poniendo fin al expte. RRP. 20/04.
505	22/03/05	ALCALDIA	Adjudicar el contrato de servicios consistente en Campaña de Promoción Comercial 2005 (Exp. CSERV. 05/05) a JLC Creativos, Agencia de Publicidad por el precio de 29.962,80 euros.
506	22/03/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
507	22/03/05	ALCALDIA	Aprobación expte. de incorporación de remanentes de Crédito que se relacionan a continuación a los créditos de Estado de Gastos del Presupuesto para 2005.
508	22/03/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2005.

El Pleno Municipal queda enterado.



#### **14. DAR CUENTA DE CONVENIOS SUSCRITOS**

Se da cuenta de los siguientes convenios:

— Convenio de Colaboración suscrito con NAZARET, FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, SJ, Sobre Desarrollo del Servicio de intervención socioeducativa con familias con menores en situación de riesgo. (22.febrero.2005)

— Convenio de permuta con el Instituto Valenciano de Vivienda SA, para adquisición de dotaciones públicas por el municipio y fomentar la construcción de viviendas por el IVVSA. (9.marzo.2005)

— Convenio de colaboración sobre fiestas de Moros y Cristianos con la Unión de Comparsas de Moros y Cristianos Ber-Largas. (10.marzo.2005).

— CONVENIO- Regulación uso dependencias inmueble municipal sito en c/Capitán Torregrosa nº 5, CASAL DE LA FESTA. (10.marzo.2005)

El Pleno Municipal queda enterado.

#### **15. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

— 1) Sentencia nº 102, de 16 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Social número dos de Alicante, ESTIMANDO la demanda, promovida por D. José Manuel Antón Carratalá, frente al Instituto Nacional de Seguridad social, Tesorería General de la Seguridad social, IBERMUTUAMUR, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y este Ayuntamiento, sobre invalidez permanente derivada de accidente de trabajo, DECLARANDO que se encuentra afecto a una INVALIDEZ PERMANENTE, en grado de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL para su profesión habitual de Policía Local.

— 2) Sentencia nº 52/, de 21 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.Francisco Medrano Moll, contra Decreto de la Alcaldía nº 1389, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial, condenando al Ayuntamiento a que abone al actor la cantidad de 1135,38 euros más los intereses.

— 3) Sentencia nº 55, de 28 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de este Ayuntamiento de 30.07.2004, por Dª Adoración Fuentes García, que desestimaba el recurso de Alzada sobre resolución procedimiento selectivo (promoción interna grupo D al C- Escala Administración General)

El Pleno Municipal queda enterado.



## **16. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

### **16.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2005 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente ACUERDO:

De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económico-Financiera, en la que EXPONE:

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2005 que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2.004, y que no han podido ser atendidos por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, o por haber llegado las facturas y/o las certificaciones en los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras y servicios efectivamente realizadas, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, EL Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor (PP), 2 abstenciones (ENTESA y BLOC) y 7 votos en contra (PSOE)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 2/2005**, por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (56.918,33 €)**.

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.005, según la relación que se adjunta.

**16.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL AHORRO Y LA GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA.**



Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 9 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

*Justifica la urgencia la Concejala del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, exponiendo la necesidad de aumentar la concienciación en la población respecto a un recurso escaso, como es el agua en nuestro municipio, ante la situación actual de escasez de lluvias en la cuenca mediterránea.*

**16.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE GESTIÓN Y USO DEL AGUA**

Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría, con 12 votos a favor (PP y ENTESA), una abstención (BLOC) y 7 votos en contra (PSOE), al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que suscribe el Portavoz del Grupo Municipal PP y que literalmente dice:

<<En nuestro país y particularmente en nuestra comunidad, hay problemas estructurales muy graves en cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos, y que afectan tanto a la cantidad y calidad del agua para abastecimiento urbano en un gran número de municipios de la Comunidad, como a las necesidades de la agricultura de regadío, que en comarcas como las del Vinalopó o La Vega Baja se encuentra en una situación de escasez estructural reconocida en todos los estudios y en todos los documentos de planificación hidrológica que se han realizado en España.

La comunidad valenciana hace un uso racional del agua y trabaja en la modernización, mejora de los sistemas, en la educación, en la reutilización, en la depuración, etc., en el ahorro en definitiva y en el aprovechamiento máximo de los recursos insuficientes que tenemos, por lo que reclamamos una justicia distributiva del agua y una acción solidaria entre los pueblos.

En especial, el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con la política de ahorro y de gestión eficiente del agua disponible es una realidad que se viene desarrollando en los últimos años actividades de sensibilización relativas al consumo de agua. La concejalía de medio ambiente, en relación a la importancia social, económica y medioambiental y el consumo responsable de agua ha promovido o participado en diversas actividades de difusión y sensibilización ambiental, como son la iniciativa de “Plaza del Agua” de la CAM, dirigida a escolares del municipio, los “Talleres de ahorro de agua ” incluidos en las actividades de las Jornadas de Medio Ambiente dirigidos a personas mayores y amas de casa, la obra de títeres “H2O: La pócima mágica” dirigida a escolares y llegando a entre 1800 y 2000 alumnos, el taller de Xerojardinería o el programa de voluntariado ambiental VOLCAM 2005, que dada la aceptación e importancia de lo aprendido en el taller de xerojardinería se ha presentado el proyecto “Aplicación de técnicas de xerojardinería para el uso sostenible del agua en jardines públicas y privados de San Vicente del Raspeig”.

Además la preocupación por la gestión y uso del agua ha llevado a que se estén promoviendo criterios de sostenibilidad en el diseño y mantenimiento de parques



y jardines, ya que la mayor parte del consumo municipal se produce en el riego de éstos, fomentando la utilización de especies vegetales con bajos requerimientos hídricos, la sustitución del césped por otras tapizantes y especies autóctonas, la instalación de riego localizado por goteo en arbolado y jardines, y la transformación paulatina de aquellos espacios verdes con más altos consumos de agua.

La implicación del gobierno local en la mejora de la gestión y uso del agua, queda patente en la reciente adjudicación del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio, donde se ha conseguido, en la propuesta técnico económica de mejora y renovación de la red, teniéndose en cuenta que el montante destinado a este capítulo asciende a 200.000,00 € anuales actualizables con el IPC, del mismo modo se detalla la inversión necesaria para la adecuación de la red de distribución impuesta por el RD 140/2003, lo que requiere una inversión de 6.182.600,00 € y que se desarrollará desde el 2005 hasta el 2011. Además una vez terminadas las actuaciones del RD 140/2003, y de mantenerse el nivel tarifario vigente en ese momento se incrementará el nivel de inversiones destinadas a mejora y renovación de la red, lo que supone durante los 18 años restantes un volumen de inversión de 4.155.520,00 €. En total, con una hipótesis de IPC del 2,5% el total sería de más de diecisiete millones de euros.

Así mismo la última iniciativa es el reciente bando de Alcaldía de “medidas para la reducción del consumo de agua potable”, en distintos ámbitos de la vida cotidiana, instalaciones de sistemas economizadores de agua en las viviendas, etc. Prueba de que este Ayuntamiento trabaja de forma directa en el objetivo de ahorrar agua, un bien escaso también en San Vicente del Raspeig.

Ante todo lo anteriormente expuesto, pensamos que aunque es fundamental proseguir en esta línea de concienciación y acciones para mejorar en el ahorro y aprovechamiento de nuestros recursos hídricos, también es fundamental que el Gobierno español empiece a adoptar soluciones inmediatas que solucionen los problemas de abastecimiento en las provincias del levante.

Por lo anterior expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig considera que la solución de los problemas de falta de agua en la Comunidad Valenciana, y de forma muy especial en las comarcas alicantinas, hace imprescindible la ejecución del trasvase del Ebro a las cuencas de Júcar y del Segura en los términos previstos por la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, derogado sin ninguna justificación por el Real Decreto-Ley 2/2004, así como que se garantice el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura en los términos establecidos por la legislación vigente, y que se ponga en funcionamiento el trasvase Júcar-Vinalopó de acuerdo con todo lo previsto en el Plan Hidrológico del Júcar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig apoya todos los esfuerzos que se están realizando por parte de las administraciones competentes para aprovechar íntegramente los recursos hídricos disponibles en la Comunidad Valenciana, en particular a través de la modernización de regadíos y la depuración y reutilización de aguas residuales.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a seguir colaborando con las administraciones competentes para promover el ahorro y el aumento de la eficiencia en el uso del agua, realizando campañas educativas dirigidas a los ciudadanos y a los gestores del agua, y elaborando ordenanzas municipales u otros instrumentos adecuados para impulsar y apoyar todas las iniciativas, públicas o privadas, que se dirijan a ese fin.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, a la Diputación Provincial de Alicante, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Valenciana y al Gobierno de la Nación.>>

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 1 ENTESA, 1 BLOC)

**ACUERDA:**

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

*Justifica la urgencia el Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, exponiendo que la moción anterior, pese a tener un espíritu parecido a ésta contiene una serie de afirmaciones y un argumentario un tanto incongruente con los acuerdos a adoptar. Pese a esto traemos a pleno una moción que consideramos es importante porque, aparte que nos recuerda que tenemos la obligación de seguir concienciados y concienciando sobre el ahorro y la mejora de la gestión del agua, también recuerda la necesidad de que la Ministra de Medio Ambiente y el Gobierno se replanteen su postura y, de una vez por todas, tomen la decisiones y medidas necesarias para poder satisfacer la necesidad de recursos hídricos que tenemos en la Comunidad Valenciana.*

Intervenciones en la moción

*El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, manifiesta que, como siempre, su grupo votará a favor de la urgencia, porque es de la opinión que se deben debatir todas las mociones que se presenten. Que cree que el objeto de la moción presentada por el PP ha sido para rechazar la presentada por el PSOE, ya que aunque dicen que se trata también de medidas de uso y ahorro de agua, el fondo se refiere, en su mayor parte, al Plan Hidrológico Nacional y aunque algunos argumentos los consideran interesantes votarán en contra de la misma, porque creen que también deberían haberse reflejado otros argumentos sobre el ahorro del agua, argumentos que este grupo hizo constar en el Pleno en que se adjudicó el contrato del servicio público de abastecimiento de agua potable, como la utilización que se hace del canon a satisfacer por la empresa adjudicataria y de las reuniones que se debían celebrar con los vecinos para explicarles los métodos a utilizar para el ahorro del agua.*

*El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dice que como otras veces el PP vuelve a demostrar y evidenciar el rodillo con que aplica la mayoría absoluta sobre la oposición; que lamentan que no se les haya dado la oportunidad de defender la moción de su grupo; que la misma se mostró en la Comisión Informativa de 22 de marzo, para conocimiento y debate de todos los grupos; que de lo que se trataba era de aprobar una ordenanza municipal con el objetivo de conseguir el máximo ahorro y eficiencia del uso del agua; que como siempre el PP, a última hora, presenta su moción con un tema político y un fin*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

*partidista; que es la tercera ocasión que el PP presenta una moción sobre el Plan Hidrológico Nacional, la primera fue en febrero del pasado año, que de entre las tres formuladas, PSOE, ENTESA y PP, la única que se aprobó, por supuesto. Que este grupo creía superado el debate del Plan Hidrológico con la moción conjunta aprobada en pleno de 29 de octubre, a propuesta del grupo socialista y que fue aprobada con los votos favorables del PP, PSOE y BLOC y que, además, según recoge el acta, a requerimiento del grupo socialista de que todas las mociones fueran consensuadas o por lo menos tratadas en junta de portavoces, la Alcaldesa manifestó a tal requerimiento. "Ante los planteamientos del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, respecto a la conveniencia de someter previamente las mociones a la Junta de Portavoces, la Sra.Alcaldesa expone su deseo de que todas las mociones se traten en Comisión Informativa" y que esto es lo que el PSOE trata de hacer.*

*El Sr.Selva dice que el PSOE añade lo siguiente:*

*<<En Junio del año pasado, el Consejo de Ministros derogó el trasvase del Ebro, conforme a un compromiso con los ciudadanos y según su Programa Electoral. Un trasvase del Ebro incluido dentro del Plan Hidrológico Nacional, pero al tiempo ha puesto en marcha de una nueva política de aguas, en el mismo Consejo de Ministros, con la aprobación de un paquete de más de un centenar de medidas alternativas a la transferencia de agua del Ebro hasta Almería y Barcelona y las cuencas del Segura y Júcar.*

*El trasvase del Ebro era inviable económicamente, agresivo con el medio ambiente, conflictivo socialmente e injustificado por existir otras actuaciones alternativas que pueden solucionar, igual o mejor, las carencias de agua de las cuencas mediterráneas.*

*Esta opinión contraria al trasvase del Ebro no es exclusiva del Gobierno del PSOE. También han mostrado su oposición frontal al trasvase comunidades autónomas, como Aragón y Cataluña, y sectores ecologistas, científicos, económicos...*

*Además, los informes sobre el trasvase del Ebro presentados por el Ejecutivo del PP en Europa en demanda de financiación eran tan poco solventes que la Comisión Europea declaró técnicamente en suspenso" el expediente en tres ocasiones.*

*El plan de medidas alternativas aprobado por el Gobierno que preside José Luis Rodríguez Zapatero será más barato; aportará más agua, de mejor calidad y a un precio más económico; será, además, más respetuoso con el medio ambiente y será más integrador porque el Ejecutivo del PSOE está dispuesto a debatir y consensuar su política de aguas con todos los partidos y comunidades autónomas.*

*La alternativa del Gobierno del PSOE costará 3.798 millones de euros, frente a los 4.200 millones de euros que costaba el trasvase del Ebro ideado por el Ejecutivo del PP.*

*La alternativa del Gobierno del PSOE proporcionará 1.063 hectómetros cúbicos de agua, frente a los 620 hectómetros cúbicos reales que se hubieran obtenido del trasvase ideado por el Ejecutivo del PP, aunque éste se engordó con una cantidad prometiendo 1.050 hectómetros cúbicos.*

*El Gobierno del PSOE es consciente de que Almería, Murcia, Alicante, Valencia y Castellón necesitan agua y la tendrán.*

*El Gobierno ha expresado de forma absolutamente clara su compromiso de que la Comunidad Valenciana, Murcia y Almería dispongan del agua que necesitan. El Gobierno así lo garantiza y por ello se ha puesto en marcha un paquete de 120 medidas de carácter urgente y prioritario, que contempla la construcción de nuevas desaladoras; actuaciones para el ahorro, mejora de la gestión y reutilización de agua; actuaciones para prevención de inundaciones o restauración ambiental...*

*La nueva política de aguas que va a desarrollar el Gobierno del PSOE cumple la exigencia de acatar en España, de forma estricta, las directivas europeas sobre política de agua. España, después de ocho años de gobierno del Partido Popular tiene el récord de incumplimiento de directivas europeas en materia de medio ambiente.*

*Las directivas europeas sobre política del agua obliga a una racionalidad económica en la obra hidráulica que, desde luego, el Plan Hidrológico Nacional no contemplaba.*

*Las directivas europeas sobre política del agua establecen que la transferencia de agua entre cuencas debe ser la última solución, no la primera como contempló el anterior Gobierno en su Plan Hidrológico Nacional con el trasvase del Ebro.*

*Las directivas europeas sobre política del agua establecen que, antes de proceder a un trasvase, debe trabajarse en optimizar el uso de los recursos hídricos de cada una de las*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

cuencas, además, España no perderá ni un solo euro del dinero que la UE ya había asignado al Plan Hidrológico. España ya tiene asignados los fondos europeos y nuestro país puede decidir para qué los utiliza. Los 1.262 millones de euros serán invertidos en otras actuaciones.

Ayer en Alicante los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y del PSOE presentaban el programa Agua y sus actuaciones sobre la provincia de Alicante, de manera abierta al público, participativa y con el objetivo de explicar un Programa que expone el conjunto de actuaciones para la gestión y utilización del agua, con el objetivo puesto en impulsar una nueva política del agua, sin confrontaciones y sin usos electoralistas para garantizar más equidad, más eficiencia y más sostenibilidad, aprovechando las nuevas tecnologías disponibles.

Por ello, el Gobierno reforzará el control público del uso de la calidad del agua y potenciará la participación y la corresponsabilidad de los ciudadanos para combatir el despilfarro, la especulación, la insuficiencia y la contaminación del agua.

Ustedes hoy vuelven a traer el tema del agua, como un elemento político y de enfrentamiento, con el único objetivo que la rentabilidad electoral, pero lo cierto es que nada hicieron entonces para acometer las obras del trasvase y mucho están haciendo ahora para boicotear todas las actuaciones hídricas que, aunque les pese, el gobierno ya está elaborando y ejecutando, muestra de ello es que la Generalitat no está cumpliendo con su responsabilidad en el trasvase Júcar-Vinalopó, del que ustedes introdujeron una cláusula para que este trasvase no permitiera llevar ni una sola gota del Ebro.

Por último les aconsejo que se fijen ustedes en nuestros vecinos de Murcia, que están colaborando con las acciones emprendidas desde el Ministerio y a ver si son capaces de aparcarse la confrontación y ponerse a trabajar, materializar las inversiones y no recortar en un 30%, como hoy leíamos en prensa, las aportaciones de la Generalitat al Plan Hídrico Provincial, que han pasado de los 9 millones de € previstos a los 6 que quedarán después del reajuste y déjenme que les pregunte, después de que el Presidente Camps, anunciara a bombo y platillo el convenio de inversiones hasta 2009 y una vez que la Conselleria de Infraestructuras ha trasladado a los responsables provinciales que no podrá atender sus compromisos iniciales de inversiones previstas, por las dificultades económicas que atraviesan las expoliadas arcas de la Generalitat que han obligados a realizar este reajuste a la baja en casi 3 millones de euros ¿Se tiene conocimiento de que este recorte nuevo de las inversiones previstas afecten también a algún proyecto referido a nuestro municipio? >>

El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, dice que cuando un grupo quiere consensuar lo primero es hablar y mostrar un talante participativo; explica que la moción que el PP trae hoy a pleno viene argumentada, única y exclusivamente por una afirmación que el PSOE hace en su moción, consistente en "...a pesar que en nuestro país no existen problemas estructurales de entidad relacionados con el abastecimiento de agua..." Que considera que tal cosa no es cierta; que en nuestro país hay problemas estructurales y de hecho, todo lo que se está hablando de desalinizadoras, de planes hidrológicos, del trasvase del Júcar es porque si existen estos problemas; Que la moción que el PSOE ha presentado se refiere a nivel nacional y deberían haber tenido en cuenta que en San Vicente hay un control y una gestión de los recursos hídricos casi perfecta, ya que en el año 2004 los recursos hídricos a nivel de rendimiento de la red son de un 83,70%, cuando en la media nacional no se llega al 73%.

En San Vicente se están haciendo una serie de campañas, se están llevando una serie de iniciativas; se está trabajando en el tema del ahorro del agua, pero no es la única solución, la solución pasa por traer más agua. Es por ello que vuelvo a recordar, y no era por lanzar otra vez el debate del Plan Hidrológico Nacional, pero es que hace falta. La moción no era en base del PHN sino, sobre todo, para implicación del Ayuntamiento en una toma de medidas y de una serie de actividades con respecto a fomentar entre los ciudadanos el ahorro y la concienciación del uso del agua.

Añade que la Ministra Narbona, dice igual que el Sr.Selva, más agua, más barata y en menos tiempo; así en una afirmación que anunciaba el lunes día 29 de noviembre, pero también dice: rebajar el nivel de subvención del agua en España e ir ajustando los precios a las exigencias de la directiva europea para que todos los costes del suministro y las infraestructuras estén reflejados en el agua. Esto supone un aumento a todos los ciudadanos en el coste del agua, a los agricultores y a los ciudadanos y ¿dónde están todas las medidas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

*que el gobierno iba a hacer en un plan más rápido?, el Plan Agua prometió 105 actuaciones urgentes que darán sus primeros frutos en 2005. Los primeros resultados de las actuaciones urgentes podrán verse en 2005, probablemente en el primer semestre. No hay nada todavía queda un mes, ó dos meses. Vamos a ver si en dos meses licitan, porque no han adjudicado nada, ni una obra han adjudicado.*

*Se comprometió, además, a que el gobierno no se dedicaría a poner primeras piedras sin tener asegurado el resto de la obra, no han puesto ni las primeras piedras. Y, solamente por contestarle a lo que usted decía; que ayer presentaron ustedes el programa Agua, que ya tiene varios meses, pero bueno, lo presentaron ustedes con todo su talante, con todo su consenso y con todas sus sonrisas ayer en Alicante, ante la ciudadanía, para que todo el mundo lo vea. No invitaron a nadie. Fue su grupo, el PSOE y el gobierno y, si es un Plan de todos, es un Plan de todos, y si es un Plan de todos, a lo mejor, la presentación no tiene que hacerse en su grupo, a lo mejor, la presentación tiene que hacerse a la sociedad y el Partido Popular ayer no estaba invitado. Para derogar el trasvase no pidieron consenso, lo derogaron y ya está.*

*La Sra.Alcaldesa concede un segundo y último turno de intervenciones, y comienza la representante del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, diciendo que le gustaría que todos los Concejales de este Ayuntamiento fuesen conscientes de la situación que existe en San Vicente de carencia de recursos y nos centráramos en ofrecer soluciones a las necesidades del pueblo, no a debatir sobre el Plan Hidrológico Nacional, ni el Trasvase del Ebro, el cual a nivel de Unión Europea parece que ha sido rechazado; a nivel económico porque no tenemos financiación; a nivel medioambiental porque no respetaba el cauce ecológico y se puede ver la documentación que está en el Centro de Documentación Europea y a nivel técnico, porque el trasvase tampoco garantiza la disponibilidad del agua cuando hay periodos de sequía, si no hay agua allí tampoco pueden traer agua aquí, son tres razones que se fijan con tres frases. Que el problema es que el día 22 de marzo fue el día Internacional del Agua, declarado por Naciones Unidas; que todos estamos de acuerdo que se necesitan unas medidas para ahorrar agua; que no entiende porqué no somos capaces de llegar a un acuerdo básico con cuatro frases para que se realice un instrumento político como es una ordenanza. Que su grupo estaría de acuerdo con la moción del PP si se modificase el primer punto de la parte dispositiva y no tendría inconveniente en modificar la moción del PSOE, omitiendo el párrafo segundo y tercero; que cree que siempre es bueno negociar en cualquier conflicto.*

*El Sr.Zaplana dice que coincide con la Sra.Lillo de que a veces en este Pleno se debaten temas que nada tiene que ver, como el Protocolo de Kyoto, la píldora y otros, pero el Plan Hidrológico Nacional, pese a no querer hoy haber centrado el debate en él, es fundamental para nuestros vecinos; que opina que el problema de ahorro no se resuelve sólo con la elaboración de una ordenanza municipal que sancione a los que malgasten el agua; que la intención de la moción que este grupo trae hoy a Pleno es de apoyar todos los esfuerzos que se están realizando por parte de todas las administraciones competentes para aprovechar íntegramente los recursos hídricos disponibles; que este Ayuntamiento se compromete a seguir colaborando con las administraciones competentes para promover el ahorro y el aumento de la eficiencia en el uso del agua, con una ordenanza o con otros instrumentos que se consideren adecuados, para impulsar y apoyar todas las iniciativas, públicas o privadas, que se dirijan a ese fin.*

*La Sra.Alcaldesa finaliza el turno de intervenciones y dirigiéndose a la Sra.Lillo y el Sr.Selva les dice que hagan una propuesta concreta de la ordenanza municipal sobre el uso de agua a que refieren en su moción, que se estudiará, pero les recuerda que, esta Alcaldía, en bando ya publicado, recoge una serie de recomendaciones y consejos a los usuarios para el ahorro del agua. También quiere recordar que el baldeo de calles y riego de jardines públicos se hace con agua no potable, procedente de un pozo que existe en el huerto lo Torrent o cuando se vacían las piscinas municipales, que las fuentes públicas no utilizan un sistema que no sea de circuito cerrado; que se están tomando medidas en la red de distribución de aguas para que no existan fugas; que hay un plan sistemático de búsqueda de fugas y también se han hecho campañas escolares de concienciación.*



## 17. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 17.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

Pasan a contestarse las preguntas que quedaron pendientes de contestar en el pleno de 23 de febrero, que son las siguientes:

— La Concejal del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, preguntaba en que punto se encuentran las negociaciones con la empresa CEMEX relativas a la propuesta de cese de actividad.

*Respuesta:* El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo, dice que en pasar fiestas se solicitará una reunión para acercar criterios.

— La misma Concejal preguntaba ¿qué tipo de actuaciones se están realizando para controlar las emisiones de dióxido de carbono en las empresas de nuestra localidad?

*Respuesta:* El concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr.Pascual Llopis, indica que la producción de dióxido de carbono depende fundamentalmente de todo tipo de combustiones, pero también de la respiración de todos los seres vivos. No obstante, decirle que, a escala local, el CO<sub>2</sub> no es ningún problema para la salud ni para el medioambiente. En cuanto al tema del Protocolo de Kyoto, la única empresa de San Vicente que tenía obligación de solicitar derechos de emisión es CEMEX España, que los tiene solicitados y concedidos y por lo tanto este Ayuntamiento no tiene que realizar autocontrol en esta materia adicional.

### 17.2.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

**De D.Rufino Selva Guerrero y D.Juan Rodríguez Llopis Portavoces de los Grupos Municipal PSOE y ENTESA.**

**(RE. nº 3978, 29.03.05)**

Desde los Grupos Municipales de la oposición en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y después de cinco años desde la aprobación del Avance del Plan General, consideramos necesario abrir un Debate participativo en torno al futuro planeamiento urbanístico antes de aprobar el próximo y necesario PGOU.

#### **Preguntas.**

1. ¿Para qué fecha tienen previsto celebrar la próxima sesión de la Mesa del Gabinete del Plan General, que desde el pasado mes de diciembre de 2004 no se convoca?.
2. ¿Tiene usted previsto celebrar un Debate Público en torno al futuro PGOU, para explicar el modelo urbanístico de nuestra ciudad?
3. En caso afirmativo, nos indicaría la fecha probable de celebración y el enfoque de desarrollo de estas Jornadas?.

*Respuesta:* El Concejal delegado de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo, responde a éstas diciendo que en cuanto a la 1<sup>a</sup> no ha y una fecha prevista, a la 2<sup>a</sup> sí, se tiene previsto un foro de participación de diferentes agentes sociales y a la 3<sup>a</sup>, que cuando se tengan preparados los asuntos a debatir.

### 17.3.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 30.MARZO.2005

— El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, insiste en cuándo se le facilitará la documentación que ha solicitado reiteradamente, tanto en la Comisión Informativa como en diferentes escritos presentados (enumera dichos escritos).

La Sra.Alcaldesa le responde que tan pronto tengan la documentación que solicita se le hará entrega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón